

## **RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA N° 138 -2018/SUNAT**

### **APRUEBAN EL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA PARA EL AÑO 2019**

Lima, 29 de mayo de 2018

#### **CONSIDERANDO:**

Que mediante la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017/CEPLAN/PCD de fecha 2 de junio de 2017 y modificatoria se aprueba la Guía para el Planeamiento Institucional, la cual establece las pautas para el planeamiento institucional que comprende la política y los planes que permiten la elaboración o modificación del Plan Estratégico Institucional (PEI) y el Plan Operativo Institucional (POI) en el marco del ciclo del planeamiento estratégico para la mejora continua;

Que el numeral 6 de la citada guía señala que el POI contiene la programación de las actividades operativas e inversiones necesarias para ejecutar las Acciones Estratégicas Institucionales (AEI) definidas en el Plan Estratégico Institucional (PEI), en un periodo anual y que dicho instrumento establece los recursos financieros y las metas físicas mensuales y anuales (programación física y financiera), en relación con las metas de los objetivos del PEI;

Que, asimismo, el indicado numeral 6 de la citada guía señala que la estructura del POI debe contener como mínimo la Declaración de Política Institucional, la Misión Institucional, las AEI priorizadas por Objetivo Estratégico Institucional (OEI) y los Reportes del POI obtenidos del aplicativo CEPLAN V.01 (incluyendo OEI, AEI y Actividades Operativas e Inversiones);

Que mediante la Resolución de Superintendencia N° 189-2017/SUNAT se aprobó el Plan Estratégico Institucional (PEI) de la SUNAT para el periodo 2018-2020, el mismo que cuenta con el informe técnico favorable del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN;

Que mediante Resolución de Superintendencia N° 032-2018/SUNAT se conformó la Comisión de Planeamiento Estratégico de la SUNAT, de naturaleza permanente y presidida por el Superintendente Nacional, la cual ha validado el documento del POI de conformidad a sus funciones;

Que, de conformidad con el inciso b) del artículo 53° del Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la SUNAT, la Oficina Nacional de Planeamiento y Estudios Económicos (ONPEE) se encarga de supervisar los procesos de formulación, consolidación, aprobación, actualización, seguimiento y evaluación del cumplimiento del Plan Estratégico y del Plan Operativo Institucional y otros que no competan a otros órganos o unidades orgánicas, en concordancia con los planes nacionales y sectoriales;

Que mediante el Informe N° 010-2018-SUNAT/1V1000, elaborado por la Gerencia de Planeamiento y Control de Gestión de la ONPEE, se sustenta la aprobación del POI para el año 2019 de la SUNAT;

Que el POI 2019 ha sido elaborado en cumplimiento de la Guía para el Planeamiento Institucional, normativa aprobada por el CEPLAN como ente rector del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico, por lo que corresponde su aprobación por el titular de la SUNAT, de conformidad con el numeral 6.3 de la mencionada guía;

En uso de las facultades conferidas en el inciso s) del artículo 8° del ROF de la SUNAT aprobado por la Resolución de Superintendencia N° 122-2014/SUNAT y modificatorias.

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aprobar el Plan Operativo Institucional de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria para el año 2019 conforme al anexo que forma parte integrante de la presente resolución.

**Artículo 2.-** Publicar la presente resolución en el Portal del Estado Peruano ([www.peru.gob.pe](http://www.peru.gob.pe)) y en el Portal Institucional ([www.sunat.gob.pe](http://www.sunat.gob.pe)).

#### **DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA**

Los jefes de órganos y de equipos funcionales responsables de las actividades operativas previstas en el POI 2019 de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria deberán remitir las fichas correspondientes en la forma y plazos que establezca la Oficina Nacional de Planeamiento y Estudios Económicos.

Regístrese y comuníquese.

**VICTOR PAUL SHIGUIYAMA KOBASHIGAWA**  
**Superintendente Nacional**